



CONVOCATORIA PARA ELEGIR CINCO CONSEJEROS CIUDADANOS TITULARES Y CINCO CONSEJEROS SUSTITUTOS DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ JALISCO.

La Secretaría General del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, con fundamento en el artículo 43 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto y de conformidad con el decreto municipal No. 141 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco en sesión ordinaria de 27 de febrero del año 2019, tiene a bien emitir la **CONVOCATORIA** para elegir a cinco consejeros titulares ciudadanos y cinco consejeros sustitos, del Consejo Ciudadano para la Consolidación de un Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Abierto Municipal, es un instrumento y modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración de la sociedad, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y promotor de políticas Públicas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto de Tonalá Jalisco.

2. Que el Consejo es un órgano de participación ciudadana de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio para el análisis



TONALÁ
Gobierno Municipal

de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información. Los cargos en el Consejo son honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán retribución alguna por las funciones que desempeñen en el mismo, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto de Tonalá Jalisco.

3. Que las atribuciones y obligaciones del Consejo Ciudadano, en términos del artículo 39 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto de Tonalá Jalisco son las siguientes:

- I. Proponer el Ayuntamiento a través de las Comisiones Edilicias las reformas a los reglamentos municipales en materia de transparencia y gobierno abierto, así como la elaboración de las políticas públicas destinadas a los mismos temas.
- II. Sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación.
- III. Vigilar y en su caso informar a la Unidad las omisiones que se presenten en relación con la publicación de información fundamental.
- IV. Promover y participar en mecanismos de interacción en coordinación con la Unidad hacia la sociedad civil y dependencias en foros, eventos, y encuentros en materia de transparencia y gobierno abierto;



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

- V. Proponer ante el Ayuntamiento los convenios en materia de gobierno abierto con instituciones públicas, internacionales, federales y locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas.
- VI. Proponer a la Unidad la determinación de información proactiva y focalizada; y
- VII. proponer al Presidente Municipal ala elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales.

4. Que el Consejo Ciudadano, de conformidad con el artículo 41 Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto de Tonalá Jalisco, estará integrado por cinco consejeros ciudadanos con vecindad en el Municipio, un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia y Administración, quien fungirá como presidente del consejo y el Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

5. Que el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, en sesión ordinaria del 27 de febrero del año 2019, aprobó la iniciativa de DECRETO MUNICIPAL presentada por la Regidora Mayra Faviola Delgado Carrillo, presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba los mecanismos de elección, así como la Publicación de la Convocatoria para la Instalación del Consejo Ciudadano para la Consolidación de un Gobierno Abierto.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Se faculta al Secretario General para que de inmediato emita

TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

la convocatoria conforme los siguientes lineamientos y bases:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO.

PRIMERO: Este Consejo es un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio para el análisis de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, el cual se conformara de acuerdo con las siguientes:

BASES

A) LOS CARGOS VACANTES.

- I. 5 Cinco consejeros titulares; y
- II. 5 Cinco consejeros sustitutos.

B) REQUISITOS.

Las personas aspirantes para formar parte del consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, con vecindad en el Municipio y en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser servidor público;



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 2021

- III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio; y
- IV. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

C) - MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Secretaría General, a través de la Dirección de Transparencia, realizará la publicación de la convocatoria, en medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal de Tonalá, en las oficinas de la propia Dirección de Transparencia y en los estrados de la presidencia municipal, así como en Unidades Administrativas.

Se contará con 4 cuatro días hábiles, para que los ciudadanos interesados presenten su documentación en las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo número 21 colonia centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco; en horario hábil comprendido entre las 09:00 horas y las 15.00 horas, conforme a los requisitos del inciso B), fenecido este término se conjuntara la información por la Dirección de Transparencia, la cual será remitida en un término de 24 horas a la Comisión Edilicia Transparencia y Administración, para que en un término de 2 días hábiles emitan el dictamen que contenga la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo.

El dictamen será sometido al Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación.



Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

D) - CASOS EXCEPCIONALES Y NO PREVISTOS.

Para lo no previsto en el presente decreto, se estará a lo que resuelva el Secretario General

Por lo anterior, el suscrito Secretario General.

Atentamente.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"


 **Secretaría General**
Gobierno de Tonalá
Manuel Salvador Romero Cueva.

Secretario General del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

15 de marzo del año 2019.